



CORTE ELECTORAL

Art. 802

SERIE

B

Nº

208777

SÍRVASE CITAR

CIRCULAR Nº 10983

Montevideo, 7 de agosto de 2020.

2020-18-1-005439

La Corte Electoral, en acuerdo del día de la fecha, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo a las recomendaciones de la Presidencia de la República en cuanto al retorno a las tareas regulares del Estado, resolvió que para todos los tramites vinculados al registro de hojas de votación para las próximas Elecciones Departamentales y Municipales solo se permitirá el ingreso a la Oficina correspondiente a una sola persona por Partido o Agrupación.

Saludan a usted muy atentamente.

DR. JOSÉ AROCENA
Presidente

DRA/ESC. MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada

gdv